

ADICIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX.

Página 1 de 3

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte de la modificación al contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II conformidad con la solicitud:

·	
CLAUSULA PRIMERA ADICIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:	Adicionar al valor del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019, la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.350.510.696)
	Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$248.453.357.124).
	El valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.
CLAUSULA SEGUNDA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor objeto de adición se garantizará con las siguientes disponibilidades presupuestales:
	<ul> <li>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105220 de fecha 24 de enero de 2020, Unidad Ejecutora 220101, Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700- 47-0-2202007-02, "Adquisición de Bienes y Servicios", Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, por valor de (\$37.145.114.999).</li> </ul>
	<ul> <li>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105220 de fecha 24 de enero de 2020, Unidad Ejecutora 220101, Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700- 47-0-2202008-02, "Adquisición de Bienes y Servicios", Fuente Nación, Recurso 11, situación CSF, por valor de (\$82.205.395.697).</li> </ul>
	De acuerdo con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1955 de 2019, el ICETEX destinarán los recursos de excedentes girados para las renovaciones de este mismo fondo, sin que implique adición de recursos por este valor, teniendo en cuenta que ya estén disponibles en dicho fondo.
CLAUSULA TERCERA DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN:	El MINISTERIO desembolsará los recursos objeto de adición de la siguiente forma:
	<ul> <li>Primer desembolso por la suma de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.794.192.342), previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matricula, programa y apoyo de extensiones de la componente de Excelencia del programa y apoyo de extensiones de la componente de Excelencia del programa y apoyo de</li> </ul>

sostenimiento asignado para el primer semestre del año 2020.



ADICIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX.

Página 2 de 3

- Segundo desembolso por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$13.563.890.290), previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento girado para el primer semestre del año 2020.
- Tercer desembolso por la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.894.699.645), previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el segundo semestre del año 2020.
- Cuarto desembolso por la suma de ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$11.097.728.419), previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matricula, programa y apoyo de sostenimiento girado para el segundo semestre del año 2020.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Intregral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## El ICETEX descontará:

- Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente adición.
- Por concepto de paso al cobro sobre el valor de la obligación, el 4% del valor de la cartera se descontará al momento del paso al cobro sobre el valor de la obligación. De igual manera, descontará de los recursos del FONDO los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.



ADICIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO CO1.PCCNTR.743469 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX.

Página 3 de 3

	• Con cargo a los recursos del fondo el dos por ciento (2,0%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. De conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2017 del ICETEX
	<b>PARÁGRAFO:</b> En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.
CLAUSULA CUARTA. PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. CO1.PCCNTR.743469 de 2019, hasta el 30 de diciembre de 2025.
CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.
CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para ejecución del correspondiente registro presupuestal.

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro Proyectó: Martha Lorena Galvis Pérez